

AÑO CIV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA

04 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

ÍNDICE

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Comunicaciones y Transportes

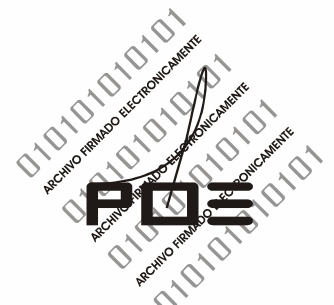
Acuerdo administrativo número 8, por el que se designa a las personas directoras y subdirectoras de la Unidad de Verificación, y de la Unidad de Substanciación y Aplicación de Medidas Sancionatorias; igualmente a las personas oficiales verificadores y substanciadores.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO**José Ricardo Gallardo Cardona**Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar RodríguezDirectora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"Requisitos para solicitar
una publicación:• **Publicaciones oficiales**

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• **Para cualquier tipo de publicación**

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Acuerdo Administrativo 008/2021

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el 01 de diciembre de 2021.

Habida cuenta de la entrada en vigor del Acuerdo Administrativo que creó las unidades administrativas de Verificación Normativa y de Substanciación y Aplicación de Medidas Sancionatorias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo, publicado en la edición extraordinaria año CIV, tomo III del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 25 del presente mes y año.

Considerando que por la necesidad de dar certeza a los actos administrativos en relación con el servicio a la población y las responsabilidades internas, desde la recepción de documentos hasta la emisión de determinaciones de la autoridad regulatoria, y la temporalidad del ejercicio de cada servidor público, el 2 de octubre de 2021 nombré y habilité como "Oficiales Verificadores Normativos" con funciones de inspección, verificación, diligenciación, y para diversas tareas en auxilio del suscrito, expidiéndoles gafetes para su identificación en el cumplimiento de sus encomiendas, a las siguientes personas: Arely Yaireth Acosta López, con gafete folio UVN0407016; Carlos Manuel Almaguer Vega, con gafete folio UVN04DG023; Diana Nallely Arreguín Guerra, con gafete folio UVN0406014; Daniel Adrián Facundo Carmona, con gafete folio UVN0400001; Fátima del Rosario Fernández Pérez, con gafete folio UVN0408018; Carlos Alberto González Mata, con gafete folio UVN0402003; Luis Carlos Guzmán Sierra, con gafete folio UVN0407015; Orlando Azael López Galván, con gafete folio UVN0406013; Ángel López Vega, con gafete folio UVN0434006; Juan José Loredó Luis, con gafete folio UVN04DG021; Erick Raúl Martínez Mata, con gafete folio UVN0408019; Ramsés Martínez Regalado, con gafete folio UVN0406012; Ricardo Javier Medina Hernández, con gafete folio UVN0402005; Nephtalí Muñoz Lozano, con gafete folio UVN0407017; Fátima Remedios Ortiz Valero, con gafete folio UVN0434007; Luis Eduardo Palacios Bravo, con gafete folio UVN04DG022; Miguel Ángel Rodríguez Ibarra, con gafete folio UVN0459009; Birzavit Rodríguez Munguía, con gafete folio UVN0434008; Gisela Teresita Serroque Ávila, con gafete folio UVN0408020; Montserrat Torres Gascón, con gafete folio UVN0400002; Gabriela Jazmín Torres Velázquez, con gafete folio UVN0459010; Miguel Ángel Zúñiga Zamarripa, con gafete folio UVN0402004.

En mérito de lo anterior, es que he tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo Administrativo, mediante el cual designo formalmente, en los términos del artículo Tercero del acuerdo antes referido, a las personas directora y subdirectora de ambas unidades, y a las personas para desempeñarse como oficiales verificadores y oficiales substanciadores, en los siguientes términos:

Primero. Se designa Director de la Unidad de Verificación Normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo a Daniel Adrián Facundo Carmona, confirmando la validez de su gafete folio UVN0400001.

Segundo. Se designa Subdirectora de la Unidad de Verificación Normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo a Montserrat Torres Gascón, confirmando la validez de su gafete folio UVN0400002.

Tercero. Se designan como integrantes de la Unidad de Verificación Normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo, como oficiales verificadores, a las siguientes personas:

Arely Yaireth Acosta López, con gafete folio UVN0407016; Carlos Manuel Almaguer Vega, con gafete folio UVN04DG023; Diana Nallely Arreguín Guerra, con gafete folio UVN0406014; Fátima del Rosario Fernández Pérez, con gafete folio UVN0408018; Carlos Alberto González Mata, con gafete folio UVN0402003; Luis Carlos Guzmán Sierra, con gafete folio UVN0407015; Orlando Azael López Galván,

con gafete folio UVN0406013; Ángel López Vega, con gafete folio UVN0434006; Juan José Loredo Luis, con gafete folio UVN04DG021; Erick Raúl Martínez Mata, con gafete folio UVN0408019; Ramsés Martínez Regalado, con gafete folio UVN0406012; Ricardo Javier Medina Hernández, con gafete folio UVN0402005; Nephtalí Muñoz Lozano, con gafete folio UVN0407017; Fátima Remedios Ortiz Valero, con gafete folio UVN0434007; Luis Eduardo Palacios Bravo, con gafete folio UVN04DG022; Miguel Ángel Rodríguez Ibarra, con gafete folio UVN0459009; Birzavit Rodríguez Munguía, con gafete folio UVN0434008; Gisela Teresita Serroque Ávila, con gafete folio UVN0408020; Gabriela Jazmín Torres Velázquez, con gafete folio UVN0459010; Miguel Ángel Zúñiga Zamarripa, con gafete folio UVN0402004, quedando confirmado la validez de los gafetes que les han sido expedidos.

Cuarto. Se designa Directora de la Unidad de Substanciación y Aplicación de Medidas Sancionatorias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo a Fátima Janeth Arias Zavala.

Quinto. Se designa Subdirector de la Unidad de Substanciación y Aplicación de Medidas Sancionatorias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo a Cristian Gabriel García Rodríguez.

Sexto. Se designan como integrantes de la Unidad de Substanciación y Aplicación de Medidas Sancionatorias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo, como oficiales substanciadores, a las siguientes personas:

Ángel de Jesús González Castillo, Mario Isai Hernández Turrubiarres, Carlos Guillermo Morales Pérez, Kevin Alberto Romero Zendejas, Martha Karina Salazar Sánchez y Shaid Efigenio Sánchez Zumaya.

Séptimo. Se les otorgan a las personas designadas las facultades determinadas en el acuerdo que crea las unidades administrativas de Verificación Normativa y de Substanciación y Aplicación de Medidas Sancionatorias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo, publicado en la edición extraordinaria año CIV, tomo III del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 25 del presente mes y año.

Octavo. En tanto se expide el Reglamento de la Unidad de Verificación Normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo, las personas aquí designadas como oficiales verificadores y oficiales substanciadores tendrán ámbito de competencia en todo el territorio del Estado.

Noveno. Todas las actuaciones en las que, desde el 02 de octubre de este año al día de hoy, hayan realizado las personas hoy oficiales verificadores y oficiales substanciadores, se validan expresamente; y en consecuencia, a partir de ésta, sólo serán válidos los que se autorizan en el presente acuerdo.

Décimo. Impónganse del nombramiento a las personas designadas, y tómeseles la protesta de ley.

Décimo primero. Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", en los estrados de las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí y en el portal de Internet de la propia dependencia, a saber: www.sctslp.gob.mx

Así lo acordó y firma Leonel Serrato Sánchez, Secretario de Comunicaciones y transportes del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí. (Rúbrica)